

**CONVOCATORIA
"BECAS PARA LA INSERCIÓN Y LA ESPERANZA 2025"**

Con el objeto de apoyar a las familias Celayenses para que continúen o concluyan con sus estudios, promoviendo su formación educativa e incentivando la permanencia en la escuela, el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación, con base en los Lineamientos del Programa de "Becas para la Inserción y la Esperanza para el ejercicio fiscal 2025 aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el miércoles 28 de febrero del 2025. Convoca a las personas del Municipio de Celaya, Gto. a participar en el Programa "Becas para la Inserción y la Esperanza 2025", las cuales podrá ser beneficiarios:

I. Un miembro de la familia que aparezca en el listado de las Jornadas de Recuperación de Alumnos "Abre la puerta a tu Futuro".

Las instituciones educativas deberán contar con registro, validación o acuerdo de incorporación de la SEG o SEP y se encuentren en el Municipio de Celaya, Gto.

PERFIL DEL ASPIRANTE.

El aspirante debe radicar y estudiar en el Municipio de Celaya, Gto.

Es necesario que las instituciones educativas se encuentren en el Municipio de Celaya, Gto. y que cuenten con registro, validación o acuerdo de incorporación de la SEG o SEP.

Quedan excluidos los ASPIRANTES que hayan sido beneficiados en alguno de los programas de Beca vigentes, que maneje la DIRECCIÓN MUNICIPAL, dentro del ejercicio fiscal 2025.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

Los aspirantes deberán de entregar su expediente de forma física los días 7, 8, 9, 10 y 11 de abril del 2025 en la sede y horarios propuestos por la Dirección Municipal de Educación.

El personal de la Dirección Municipal de Educación asignado para tal efecto revisará que la propuesta para la asignación de becas cumpla con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de becas para la Inserción y la Esperanza para el ejercicio fiscal 2025 y en esta convocatoria, vigilando que se cumplan los siguientes criterios señalados en el artículo noveno fracción II de los Lineamientos mencionados:

A) La selección del aspirante a beca de recuperación se deberá realizar mediante el listado de las Jornadas de Recuperación de Alumnos "Abre la puerta a tu Futuro", propuesto por la Delegación Regional Este, a través de la USEA.

B) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos de este, (los hermanos que se detecten durante el proceso serán cancelados y serán reasignados de acuerdo como lo señala los lineamientos de la presente convocatoria).

C) Pertener a un núcleo familiar de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad en algunos de los supuestos atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.

D) Es requisito que los beneficiados sean propuestos considerando la equidad de género y condición de estos.

1. La propuesta de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de Beca para la Inserción y la Esperanza para el ejercicio fiscal 2025 y en esta convocatoria será integrada por la Dirección Municipal de Educación y será aprobada para el otorgamiento y la asignación de las becas por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento, la cual emitirá el dictamen correspondiente para ser sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

2. El monto queda estipulado de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento en función de la suficiencia presupuestal del programa, siendo el siguiente:

MONTO	PERÍODO
\$1,500.00	Bimestral.

3. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación pondrá a disposición de los aspirantes y del público en general la información de los beneficiarios seleccionados a través de la información de contacto proporcionada por los aspirantes, la página oficial del municipio www.celaya.gob.mx y las redes oficiales del mismo.

4. Los resultados una vez que sean aprobados por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología y en la sesión del pleno del Ayuntamiento, serán publicados. En el caso de que el beneficiario no se presente por el pago de su beca se considerará como falta de interés de su parte y perderá el derecho al beneficio otorgado.

REQUISITOS.**Solicitantes deberán de entregar:**

A) Formato de solicitud de beca, la cual será entregada al realizar el trámite de forma presencial, en el lugar y horario que define la Dirección Municipal de Educación.

B) Número de celular activo.

C) Contar con correo electrónico.

D) Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno.

E) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible del alumno, madre, padre, y tutor u otro.

F) Copia de comprobante de domicilio no mayor de tres meses (agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable) o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades.

G) Constancia de estudios original vigente, la cual deberá de estar firmada y sellada por la institución educativa, no mayor a dos meses y que acredite el grado actual que está cursando el solicitante, la cual tendrá que ser presentada en el tercer bimestre del pago de la beca.

H) En caso de que él o la aspirante sea menor de edad el padre, madre o tutor deberá presentar copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente, así como para realizar el cobro de la beca.

I) En caso de que él o la aspirante sea mayor de edad presentará copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente. Así como para realizar el cobro de la beca.

J) Comprobante de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina (mismas que tendrán que ser consecutivas), original de carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. (este formato será entregado por la Dirección Municipal de Educación).

K) En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la Institución Educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal para realizar trámites en el plantel educativo o presentar la tutela legal.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El pago de la beca se llevará a cabo de manera bimestral dentro de los tiempos, lugar y forma establecidos por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.

El pago se realizará a nombre de quien se designe desde el momento en el que se llena la solicitud de la beca para llevar a cabo el proceso de cobro y que puede ser:

A) El estudiante beneficiario si es mayor de edad.

B) El padre, madre, o tutor si el estudiante es menor de edad, o si no tiene capacidad jurídica.

Nota: Es importante considerar que la persona que se designe para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca deberá tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite, y estar presente en las fechas de cobro. A sabiendas que si no es cobrada en la fecha y lugar marcado por la Dirección Municipal de Educación se perderá el mencionado apoyo.

La presente convocatoria será publicada **a partir del siguiente día hábil de la aprobación por el Ayuntamiento** en el diario de mayor circulación, la página Institucional y en las plataformas y redes sociales del Municipio de Celaya, Gto.

OBSERVACIONES:

1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.
2. De no presentar la **totalidad** de los documentos aquí mencionados, no podrá ser aspirante ni realizar el trámite, sin excepción de persona.
3. En caso de que el aspirante no registre sus datos correctos, la Dirección Municipal de Educación se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
4. En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el aspirante, el trámite de la beca será cancelado.
5. Los trámites de beca se podrá realizar única y exclusivamente de manera presencial en las sedes marcadas por la Dirección Municipal de Educación.
6. El contar con un correo electrónico personal para el proceso de este programa (recomendamos revisar el buzón de entrada como el spam cotidianamente).

SEDE PARA TRÁMITE PRESENCIAL**BECAS PARA LA INSERCIÓN Y LA ESPERANZA 2025**

	FECHA		HORARIO	COMUNIDAD	LUGAR	DIRECCIÓN
1	Lunes	7	Abril	Col. Zona Centro	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección Municipal de Educación	Guadalupe No. 221, Col. Zona Centro.
2	Martes	8				
3	Miércoles	9				
4	Jueves	10				
5	Viernes	11				